CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014-2024

Chía, (Cundinamarca), abril 19 de 2024

Señores
INVERSIONES SANCHEZ BRAND S.A.S
NIT: 901.521.182-6
JOSE EDUARDO SANCHEZ BRAND
C.C No. 80.350.817 de Chía
Correo Electrónico:inversionessanchezbrandsas@gmail.com
Dirección: Carrera 9 No. 12 - 73
Teléfono No: 3107711256 - 601 8630790
Chía - Cundinamarca

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** (Invitación Pública No. MC 005-2024 Contratación de Mínima Cuantía).

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta a la Invitación Pública No. MC 005-2024 Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150; el artículo94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL CON DESTINO AL VEHÍCULO CON PLACA OSM-109 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000,00-). incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Monto agotable. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** No. 2024000217 de fecha 08/02/2024.

3. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se requiere el suministro de combustible tipo DIESEL – ACPM advirtiendo que el proponente debe contar con la infraestructura y el personal necesario para el suministro y el desarrollo y ejecución del presente contrato.

UNI	DESCRIPCIÓN	VALOR INITARIO POR GALON DE ACPM
1	Gasolina Diesel Corriente - ACPM ($/GALON)	Diésel Corriente - ACPM ($/GALON) $ 10.351.00 M/CTE

NOTA: Los precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía mediante resoluciones expedidas por el mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas y específicas:

1. Realizar el suministro de combustible DIESEL en los plazos pactados y sitios convenidos (Municipio de Chía).
2. Llevar el control del suministro realizado con facturas y placa de vehículo, cantidad de combustible y demás datos necesarios para la presentación de cuentas de cobro o factura.
3. Brindar el suministro de manera continua sin que existan excusas de la no existencia de combustible o demás excusas que impidan el suministro normal del combustible.
4. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que se garantice el suministro permanente de combustibles.
5. Contar con establecimientos autorizados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Chía Cundinamarca, esto por la ubicación de la entidad y atendiendo las actividades que desarrolla la Personería y sus necesidades inmediatas. (Verificable en Cámara de Comercio).
6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
7. Suministrar únicamente a la persona autorizada, el combustible objeto del presente proceso contractual.
8. Indicar las recomendaciones necesarias.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
11. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
13. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal.
14. Presentar oportunamente la factura en original, para poder efectuar los respectivos pagos.
15. Acatar las observaciones que le formule el supervisor del contrato y/o la Personero Municipal durante la ejecución del contrato.

16. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
18. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.

4. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de obligatorio Cumplimiento)

Obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. El suministro debe ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
9. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los suministros recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
11. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
13. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.

14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

5. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales
4. Efectuar la Supervisión del contrato.
5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Respecto a la vigencia del contrato esta será igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, para efectos de su liquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana.

8. FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en PAGOS MENSUALES una vez entregado el certificado de cumplimiento del suministro firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura mensual, teniendo en cuenta los suministros realizados, documentos que deberá subir a la página del SECOP II. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de soporte de suministro, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el Municipio, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, (0.1%) Declarantes – 0.1% (No Declarantes) Retención en la Fuente, (3 %) Fondo gerontológico, (2%) Estampilla pro cultura, (2.5%) Tasa Pro Deporte y Recreación, (0.9%) ICA, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

9. GARANTIAS:

Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor del Municipio de Chía.- Personería Municipal NIT, 899.999.172-8, una Garantía Única que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro meses. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Este amparo debe cubrir los salarios y prestaciones sociales ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida.

La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.

10. DATOS DE CONTACTO: Personería Municipal en la Carrera 11 No 17-50. Pbx 8630230-8636952 Mail: contactenos@personeriachia.gov.co

Contratista: **INVERSIONES SANCHEZ BRAND S.A.S** NIT No: 901.521.182-6; inversionessanchezbrandsas@gmail.com; Carrera 9 No. 12 - 73 Chía (Cundinamarca)

11. SUPERVISOR: El designado por el Personero Municipal.

PUBLICACIÓN: Publíquese en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su información

al proponente seleccionado **INVERSIONES SANCHEZ BRAND S.A.S** NIT. No.: 901.521.182-6 y teléfonos 3107711256 - 601 8630790, Carrera 9 No. 12 - 73 – Chía - Cundinamarca.

12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), la oferta y su aceptación constituyen Contrato; así miso harán parte integral del presente contrato los estudios previos y la invitación pública No. MC 005-2024contratación de mínima cuantía.

DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
Personero Municipal

Aprobó: DAMP. – Personera Municipal
Revisó: DTM - Dir. Admin y Financiero
Elaboró: XAAC – Profesional Universitario Contratación

TRD-111-8-5